

# CONCURSO DE HISTORIETA 2013

**"No al Cyberbullying" y "Cuidado con el Sexting"**

Si tienes entre 18 y 29 años, el **H. Ayuntamiento de Puebla**, a través de la Coordinación General de Transparencia, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y el Instituto Municipal de Arte y Cultura, en coordinación con Derechos Humanos Painal Media A.C., te invitan a participar en el

Concurso de Historietas 2013 en dos categorías:

**"No al Cyberbullying"**  
y **"Cuidado con el Sexting"**

Premios para cada categoría:

- 1er Lugar** - Ipad y la publicación de la historieta
- 2do Lugar** - Tablet Android 4.1 y la publicación de la historieta
- 3er Lugar** - Laptop
- 4to Lugar** - Cámara digital

Envía tu historieta antes del **25 de octubre** a la **Coordinación General de Transparencia** en Av. Reforma No. 126, Planta baja, Centro Histórico, de 9:00 a 17:00 horas.

Consulta las bases en:

**[www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx)**  
**[www.transparenciapuebla.org.mx](http://www.transparenciapuebla.org.mx)**

Para mayor información comunícate a los teléfonos: 309 51 44 y 309 44 00 ext. 5149 o a la dirección de correo: [rcuevass@transparenciapuebla.org.mx](mailto:rcuevass@transparenciapuebla.org.mx)

**Ayúdanos a generar una cultura de protección entre niñas, niños y adolescentes.**

# CONCURSO DE HISTORIETA 2013

"No al Cyberbullying" y "Cuidado con el Sexting"

## ANTECEDENTES

El Municipio de Puebla, a través de la Coordinación General de Transparencia (CGT), convocó en el 2012 a la ciudadanía entre 18 y 29 años de edad, a participar en la creación de una historieta, dirigida a la población entre 13 y 20 años de edad, la cual favoreció divulgar y sensibilizar a la sociedad, en específico a niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre la necesidad de comprender el tema e importancia de datos personales en Internet, especialmente el uso de las redes sociales, los teléfonos móviles y las cámaras digitales, mediante la impartición de talleres en materia de transparencia y protección de datos para niños, niñas y adolescentes, e incluso para los familiares y profesores.

Con estos esfuerzos y acciones, el Municipio de Puebla afronta un gran reto para difundir el derecho fundamental que consagra el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación, cancelación y oposición del tratamiento de los mismos. Si comprendemos este artículo extrapolado a la Era Digital, podemos observar como finalidad la protección de la dignidad humana en la extensión digital de su persona.

La Convención sobre los Derechos del Niño, es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. En 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan.

Define los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de

vista del niño. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

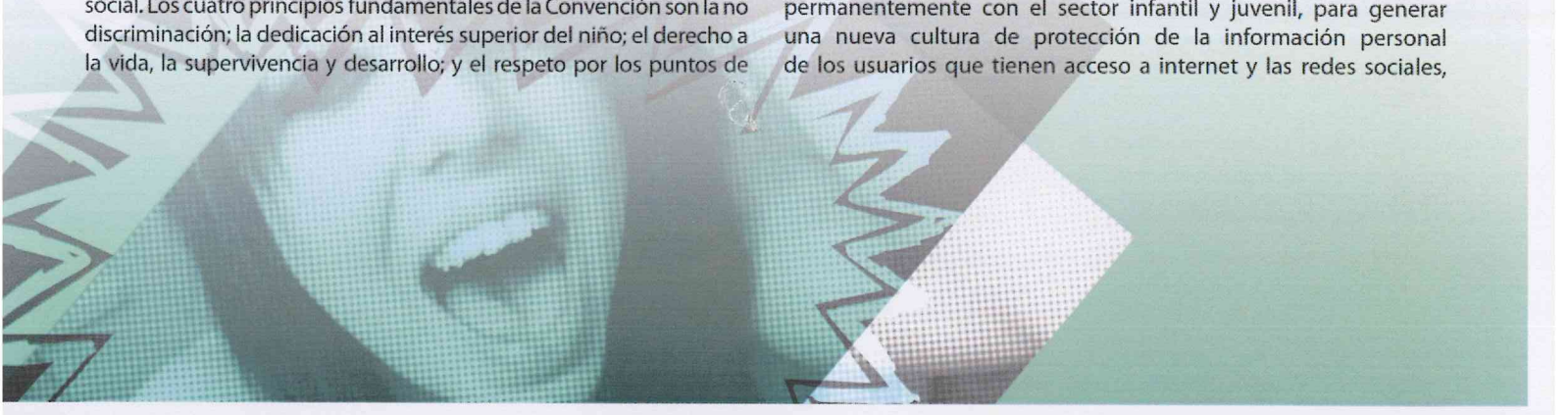
Al aceptar las obligaciones de la Convención (mediante la ratificación o la adhesión), México como parte de esta Convención, se ha comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y ha aceptado que se le considere responsable de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

De acuerdo al marco normativo internacional, el Memorandum de Montevideo, publicado el 28 de julio de 2009, sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes, a la letra dice:

"La Sociedad de la Información y el Conocimiento, con herramientas como Internet y las redes sociales digitales, es una oportunidad inestimable para el acceso e intercambio de información, propagación de ideas, participación ciudadana, diversión e integración social, especialmente a través de las redes sociales.

Los niños, niñas y adolescentes tienen cada vez mayor acceso a los distintos sistemas de comunicación, que les permiten obtener todos los beneficios que ellos representan, pero esta situación también ha llevado al límite el balance entre el ejercicio de los derechos fundamentales y los riesgos -para la vida privada, el honor, buen nombre, y la intimidad, entre otros- que, así como los abusos de los cuales pueden ser víctimas -como discriminación, explotación sexual, pornografía, entre otros- pueden tener un impacto negativo en su desarrollo integral y vida adulta."

Por este motivo, la CGT en el ámbito de sus atribuciones, trabaja permanentemente con el sector infantil y juvenil, para generar una nueva cultura de protección de la información personal de los usuarios que tienen acceso a internet y las redes sociales,



pues consideramos fundamental el desarrollo de una cultura de prevención basada en el estímulo a las TIC y beneficios del uso de Internet, el acompañamiento informado de los familiares y el desarrollo de autodefensa para, principalmente niñas y niños de Puebla, México y el mundo.

### FUNDAMENTO LEGAL

La Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla (CGT), en trabajo con el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla (IJMP) y el Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMACP) y Derechos Humanos Painal Media A.C., emprenden esta convocatoria de manera conjunta con el objetivo de llegar a una mayor población y comprometiéndose con la difusión del derecho de acceso a la información, la cultura de transparencia y la protección de datos personales, lo anterior en cumplimiento a los artículos 78 fracción V, 102 y 188 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 1, 5 fracción X, 10 fracción VI, VIII, 31, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

### CONVOCAN:

A la población juvenil a nivel nacional entre 18 y 29 años de edad, que desee participar en la creación de una historieta, dividida en dos categorías: "No al Cyberbullying" y "Cuidado con el Sexting", las cuales deberán transmitir la importancia que representa la protección de los datos personales en las redes sociales, a fin de contribuir con el Municipio de Puebla para generar una cultura de protección entre "niños, niñas, adolescentes y jóvenes" a través de la concientización y cultura de prevención mediante la autodefensa sobre los riesgos que se generan por el uso inadecuado de las redes sociales y la publicación indiscriminada de información personal, a través de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

### BASES PARA AMBAS CATEGORÍAS:

**Primera.-** Crear una historieta dirigida a la población de entre 13 y 20 años de edad que constituya un relato, utilizando la narrativa gráfica como arte secuencial, cada cuadro debe estar relacionado de algún modo con el siguiente y con el anterior.

**Segunda.-** Los trabajos deberán contribuir a divulgar entre las niñas, niños y adolescentes los temas de "No al Cyberbullying" y/o "Cuidado con el Sexting", explicando las formas en que pueden ser víctimas de discriminación o riesgos con el uso de internet, redes sociales o cualquier tecnología.

**Tercera.-** El material presentado deberá ser inédito en toda su forma; así como no haber sido presentado en ningún otro concurso.

**Cuarta.-** Sólo se evaluarán trabajos que aborden la temática establecida y que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

**Quinta.-** Los trabajos deberán reunir los siguientes requisitos:

- El texto de los rótulos y diálogos debe ser con fuente Arial de 12 puntos, o en su caso letra de molde.
- El diseño exterior de las viñetas (silueta y tamaño) y el tipo de plano tienen que estar en consonancia con la acción que se representa en ellas.
- Puede estar impreso en cualquier tipo de papel y debe contener un mínimo de 10 páginas y un máximo de 50 páginas.
- Diseño de portada.
- Tamaño media carta (21X14.5 cms) vertical.
- Las imágenes y textos deberán ser a color.

**Sexta.-** Las y los autores deberán utilizar "seudónimo" para la presentación de su trabajo, el cual debe entregarse impreso y en archivo electrónico con el título del mismo y los datos del autor (a): Nombre completo, dirección, teléfono, celular y correo electrónico.

**Séptima.-** Los trabajos deberán ser presentados en un sobre cerrado, con los siguientes requisitos:

- En el exterior debe colocarse una etiqueta con el título de la obra.
- El "seudónimo" del autor/a.
- Tres copias impresas del material de la historieta, en cuya primera página deberá estar el título de la obra y el "seudónimo" elegido por el autor/a.
- En el interior deberá contener la dirección electrónica donde puede consultarse el material (sin que este disponible al público en general), en formato digital.

**Octava.-** Los trabajos deberán ser remitidos vía postal o presentados físicamente en:

- La Coordinación General de Transparencia (CGT): Avenida Reforma No. 126, Planta Baja, Colonia Centro Histórico, CP. 72000. Puebla, Puebla.

En un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.** desde el día en que se emite la presente y hasta el veinticinco de octubre del año dos mil trece.

**Novena.-** Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- La originalidad de la obra.
- La precisión y claridad en el manejo de los conceptos de los temas de "No al Cyberbullying" y/o "Cuidado con el Sexting".
- La originalidad en la creación de los personajes que intervienen en la historieta.



d) La claridad y congruencia entre los textos, imágenes o diálogos.  
**Décima.-** Los resultados se darán a conocer el día cuatro de noviembre del año dos mil trece, a través de la publicación en el portal web [www.transparenciapuebla.org.mx](http://www.transparenciapuebla.org.mx)

**Décima Primera.-** La evaluación y premiación se realizará de manera separada para cada una de las categorías:

1.- "No al Cyberbullying".

2.- "Cuidado con el Sexting".

Obteniendo primer, segundo, tercer y cuarto lugar respectivamente, los premios consistirán:

**Primer Lugar:** Una iPad, otorgada por la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla y la publicación de la historieta, con la finalidad de ser distribuida en las actividades de la CGT y Derechos Humanos Painal Media A.C.; por lo que, se le dará el crédito al autor (a) independientemente de la cesión de derechos a favor de la CGT.

**Segundo Lugar:** Una Tablet Android 4.1 Jelly Bean, otorgada por Derechos Humanos Painal Media A.C. y la Publicación de la historieta, con la finalidad de ser distribuida en las actividades de la CGT y Derechos Humanos Painal Media A.C.; por lo que, se le dará el crédito al autor (a) independientemente de la cesión de derechos a favor de la CGT.

**Tercer Lugar:** Una Laptop otorgada por la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla y se le dará el crédito al autor (a) independientemente de la cesión de derechos a favor de la CGT.

**Cuarto Lugar:** Una Cámara Digital otorgada por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla IMACP y se le dará el crédito al autor (a) independientemente de la cesión de derechos a favor de la CGT.

La entrega de los premios se realizará en el marco de la conmemoración del "Día Municipal de la Transparencia" el día veinticinco de noviembre de dos mil trece.

**Décima Segunda.-** El nombre completo y/o seudónimo del autor del cómic (historieta) ganador de las categorías señaladas, serán nombrados como referencia en cualquier acto público, entrevista, difusión, publicación u otra acción que así lo requiera.

**Décima Tercera.-** Los trabajos no ganadores, sin excepción de ninguno, no serán devueltos y quedarán bajo el resguardo del archivo de la CGT, por lo que todos los participantes deberán firmar la carta de cesión de derechos de autor(a), toda vez que este concurso se realiza sin afán de lucro, por lo que el H. Ayuntamiento de Puebla conservará los derechos de todas las obras participantes y formarán parte del acervo cultural de la CGT, y tanto el H.

Ayuntamiento de Puebla como la CGT, podrán hacer uso de las mismas, publicándolas total o parcialmente a efecto de difundir la cultura de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

**Décima Cuarta.-** Los criterios y decisiones que aplique el jurado calificador, serán inapelables.

**Décima Quinta.-** El jurado estará integrado por el **Maestro José Luis Javier Fregoso Sánchez**, Comisionado Presidente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP), **Maestra Lilia María Vélez Iglesias**, Presidenta de la Asociación Mexicana para el Derecho a la Información (AMEDI) Capítulo Puebla, **Doctor Heber Tamayo Cruz**, Presidente del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla, **Arquitecta María del Carmen Leyva Báthory**, Coordinadora General de Transparencia, **Arquitecto Emmanuel Torres Bautista**, Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y **Arquitecta Martha Patricia Sánchez Matamoros**, Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura, **Licenciado Rafael Quiroz Corona**, Director Corporativo EMBRYONIC, **Licenciado Oscar Aragón Pérez**, Director General CERBERUS STUDIOS, quienes determinarán la historieta ganadora.

**Décima Sexta.-** Cualquier caso no previsto en esta Convocatoria, será resuelto en definitiva a criterio de las Dependencias convocantes.

**Por una cultura de protección de niñas, niños y adolescentes en la era digital.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de agosto de dos mil trece. Arq. María del Carmen Leyva Báthory, Coordinadora General de Transparencia; Arq. Emmanuel Torres Bautista, Director del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla; y Arq. Martha Patricia Sánchez Matamoros, Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura.- rúbricas

Para mayor información, comunicarse a:  
**Coordinación General de Transparencia**  
**Unidad de Vinculación Externa**

Av. Reforma No. 126, Col. Centro Histórico  
Planta Baja, Edificio de Tesorería.  
CP. 72000. Tels: 309 51 44 y 309 44 00 ext. 5149  
[rcuevass@transparenciapuebla.org.mx](mailto:rcuevass@transparenciapuebla.org.mx)  
<http://pueblacapital.gob.mx/transparencia>  
[www.transparenciapuebla.org.mx](http://www.transparenciapuebla.org.mx)



**Puebla**  
Gobierno Municipal  
2011 2014

COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

O/1/CGT/EP0/E